



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 066 /2022-MPL.

Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el numeral 9) del artículo 9° de la precitada Ley, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 021/2022-MPL de fecha 26 de Abril del 2022, se aprobó la exoneración del 100% del Pago de la Merced Conductiva a los comerciantes del Mercado San Martín correspondiente al año 2020; posteriormente disponiéndose a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Que, mediante Expediente de Registro N° 7994/2022 de fecha 12.05.2022 el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado San Martín del Distrito de Lambayeque Sr. José Manuel de la Piedra Flores, solicita traslado de Pago por Derecho de Merced Conductiva del año 2020 al 2021 o 2022 de los Comerciantes del Mercado San Martín, ya que con Acuerdo de Concejo N° 021/2022-MPL de fecha 26 de abril del 2022, se Exonero del 100% del Pago de Merced Conductiva a los Comerciantes del Mercado San Martín correspondiente al año 2020, ya que existe un grupo de comerciantes que han cancelado dicho derecho todo el año 2020.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 y sus ampliaciones, se Declara el Estado de Emergencia Nacional, y dispone, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. En ese sentido, la Sub Gerencia de Población y Salud, mediante Informe N° 267-2022-MPL-GDSPyGA, comunica que debido a la situación económica que pasamos por la Pandemia de Covid 19, y estando al Acuerdo de Concejo, es Factible atender la solicitud de trasladar el Pago por Derecho de Merced Conductiva de los comerciantes que cancelaron en el año 2020, al año 2021 o 2022, según corresponda, opinión que es compartida por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 299/2022-MPL-GM-GSPyGA.

Que, mediante Informe Legal N° 252-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a los informes técnicos es factible transferir los Pagos por Derecho de Merced Conductiva de los comerciantes minorista del Mercado San Martín, que cancelaron durante el año 2020 a los años 2021 o 2022, teniendo en cuenta la homologación, según como corresponda, en los Pagos de cada comerciante, ya sea diaria, semanal, quincenal o mensual; ya que debido al Acuerdo de Concejo N° 021/2022-MPL de fecha 26 de Abril del 2022, se exonero el 100% del Pago de la Merced Conductiva a los comerciantes del Mercado San Martín correspondiente al año 2020. Por lo que, siendo ello una facultad del Concejo Municipal de acuerdo al numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se deberá elevar el expediente al Pleno de Concejo a fin de que determine la aprobación de la transferencia de pago de la merced conductiva solicitada.

RECIBIDO 07 SEP 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Alejandro Negrosup Rivis
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N°. 066 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 121/2022-MPL-ACM, LA COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES, integrados por los regidores: José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Luis Alberto Mancilla Suarez y Carlos Monsalve Navarrete, conforme a los fundamentos técnicos y legales señalados, **RECOMIENDA:** i) **APROBAR** la transferencia de pago de merced conductiva de los comerciantes del Mercado San Martín y que efectuaron en el año 2020 a los años 2021 o 2022 según corresponda, ii) **DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de pago de Merced Conductiva de los Comerciantes del Mercado San Martín y que efectuaron en el año 2020 a los años 2021 o 2022 según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. de Infraestructura y Urbanismo
Área de Mercado y Camal
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe